

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la sociedad demandada CARVISAN S.A.S. presentó escrito de nulidad contra la audiencia llevada a cabo el pasado 30 de noviembre, por violación al derecho de defensa y al debido proceso. Sírvase proveer

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, córrase traslado del escrito de nulidad violación al derecho de defensa y al debido proceso por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del C. G. del P.

Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **11 de diciembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM